

darrribia solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda. *Efectos de cumplimiento de plazos.*—La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Hondarribia de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera. *Compromisos de la Entidad Local.*—El Ayuntamiento de Hondarribia se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta. *Compromisos de la Administración General del Estado.*—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Hondarribia, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Hondarribia, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. *Informatización de los registros.*—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Gipuzkoa, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la provincia de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hondarribia.

Séptima. *Resolución de dudas y controversias.*—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Firmado: El Ministro de Administraciones Públicas, don Jordi Sevilla Segura.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hondarribia (Gipuzkoa), don Borja Jauregui Fuertes.

MINISTERIO DE CULTURA

258

ORDEN CUL/4357/2004, de 29 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 13, subastado por la Sala Christie's en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 6 de octubre de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 13: Alfredo Alcaín. (Madrid, 1936). «Bodegón del año Bombita y las nubes Arp». En el reverso, titulado y fechado. Abril 1987. Óleo sobre tabla. 122 x 182,5 x 3,5 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cinco mil euros (5.000,00 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

259

ORDEN CUL/4358/2004, de 29 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 3337, subastado por la Sala Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 20 de septiembre de 2004, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3337: Cinco tomos de la revista «Blanco y Negro». Publicados entre los años 1892 y 1896, correlativos. 4.º m. Encuadernados en holandesa. Profusamente ilustrados.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ciento setenta euros (170,00 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

260

ORDEN CUL/4359/2004, de 29 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 3319, 3320 y 3321, subastados por la Sala Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 20 de septiembre de 2004, que figuran con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 800, 3.750 y 1.500 euros respectivamente, que suman un total de seis mil cincuenta euros (6.050 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

Relación que se cita

Lote n.º 3319.—(Arte Español/Albúminas originales) «L'Espagne et le Portugal au point de vue artistique, monumental et pittoresque. Carnet de échantillons des Collections Photographiques de J. Laurent et Cie». 3 tomos, con obras de artistas españoles.

Lote n.º 3320.—(Arte Español/Albúminas originales) «L'Espagne et le Portugal au point de vue artistique, monumental et pittoresque. Carnet de échantillons des Collections Photographiques de J. Laurent et Cie». 6 volúmenes. Artistas modernos franceses y españoles (s. XIX).

Lote n.º 3321.—(Artes Decorativas /Albúminas originales) «L'Espagne et le Portugal au point de vue artistique, monumental et pittoresque. Carnet de échantillons des Collections Photographiques de J. Laurent et Cie». 2 volúmenes. Tapices españoles y colecciones de piedras duras y Tesoro del Delfín del Museo del Prado.

261 *ORDEN CUL/4360/2004, de 10 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17) se convocó el Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2004, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3001/2004, de 6 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Circo 2004 a D. Manuel Álvarez Rodríguez, perteneciente a dos importantes familias circenses (Álvarez y Arriola), que por su técnica, habilidad y elegancia con los malabares es considerado único en su especialidad, dando al malabarismo español prestigio y reconocimiento internacional.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

262 *ORDEN CUL/4361/2004, de 10 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17) se convocó el Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2004, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3001/2004, de 6 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Teatro 2004 a D. José Monleón Bennacer, por su labor como estudioso del teatro español, promotor de iniciativas escénicas y porque la revista Primer Acto alcanzó en el año 2003 su número 300.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

263 *ORDEN CUL/4362/2004, de 10 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al 2004.*

Por Orden de ECD/337/2004, de 4 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 17) se convocaron los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al año 2004, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden CUL/3408/2004, de 18 de octubre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Danza 2004, en la modalidad de Creación a Teresa Nieto del Mármol «por ser un importante referente como creadora en danza contemporánea, siendo un ejemplo de tesón, ilusión y entrega en todos sus trabajos coreográficos, en los que se ha involucrado desde los más diversos estilos».

Se concede el Premio Nacional de Danza 2004, en la modalidad de Interpretación a Aida Gómez Agudo «por su versatilidad y calidad en todos los estilos de la danza española, siendo una de las bailarinas más completas de los últimos años y destacada intérprete de la Escuela Bolera de las generaciones recientes».

Madrid, 10 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

264 *ORDEN CUL/4363/2004, de 10 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Composición e Interpretación, correspondientes al año 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 17) se convocaron los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Composición e Interpretación, correspondientes al año 2004, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 30 de marzo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden CUL/3000/2004, de 6 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 17).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Música 2004, en la modalidad de Composición a D. Jesús Rueda Azcuaga, «por la calidad global de su música, con especial reconocimiento a sus obras sinfónicas y camerísticas recientemente estrenadas».

Se concede el Premio Nacional de Música 2004, en la modalidad de Interpretación a Al Ayre Español «por su labor de recuperación del patrimonio musical español del barroco, su proyección internacional, su calidad y excelencia en la interpretación, así como por su recuperación de la zarzuela barroca Júpiter y Selene de Antonio Literes en el año 2003».

Madrid, 10 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO